

RESOLUCIÓN DE RECTORÍA

No. 2210

(23 DE MARZO DE 2017)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO DE SEGUROS PARA AMPARO DE ACCIDENTES PERSONALES, ESTUDIANTES MATRICULADOS, ACCIDENTES PERSONALES CANOPY – ALTO RIESGO – Y SEGUROS PARA INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que Según Licitación Pública No. 04 de 2017, la Universidad invitó a diferentes compañías de seguros a presentar propuestas para “Contratar las pólizas de seguros para los activos, bienes propios e intereses patrimoniales y por aquellos a los que llegase a ser responsable o le corresponda asegurar en virtud de disposición legal o contractual”.

Que la licitación antes mencionada, estableció los siguientes grupos para integrar la totalidad del programa de seguros de la Universidad.

GRUPO 1

1. Todo Riesgo Daños Materiales
2. Automóviles
3. Transporte de valores
4. Transporte de mercancías
5. SOAT
6. Manejo Global
7. Responsabilidad Civil Extracontractual
8. Responsabilidad Civil Médica
9. Responsabilidad Civil Laboratorios

GRUPO 2

10. Responsabilidad Civil Servidores Públicos

GRUPO 3

11. Accidentes Personales Estudiantes Matriculados
12. Accidentes Personales Canopy (Deportes de alto riesgo)

GRUPO 4

- 13 Infidelidad & Riesgos Financieros

Que el cierre y entrega de propuestas de la Licitación Pública No. 04 de 2017, se fijó para el día 8 de marzo de 2017 en las instalaciones de la oficina de la Jurídica de la Universidad; el día y hora señalados para la apertura de la urna, fueron depositadas únicamente propuestas para los grupos 3 y 4. Se comprobó que no fueron presentadas propuestas para los grupos 1 y 2

Que el comité evaluador de la Licitación pública No. 4 de 2017 - Jurídico, Financiero y Técnico - según acta de evaluación y calificación de fecha 13 de marzo de 2017, recomendó al Señor Rector adjudicar el Grupo 3: Accidentes Personales Estudiantes Matriculados y

RESOLUCIÓN DE RECTORÍA

No. 2210

(23 DE MARZO DE 2017)

Accidentes Personales Canopy (Deportes de alto riesgo) a la compañía Aseguradora Solidaria de Colombia – Valor de la propuesta: CIENTO SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$171.462.377).

Que el comité evaluador de la Licitación pública No. 4 de 2017 - Jurídico, Financiero y Técnico - según acta de evaluación y calificación de fecha 13 de marzo de 2017, recomendó al Señor Rector Adjudicar el Grupo 4 - Infidelidad & Riesgos Financieros a la compañía AIG Seguros Colombia S.A. - Valor de la propuesta: VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE. (\$22.610.000).

Que se requiere la expedición del acto administrativo correspondiente.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, el Rector,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar a la **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA** el grupo 3 (Accidentes Personales Estudiantes Matriculados y Accidentes Personales Canopy (Deportes de alto riesgo)) de la Licitación Pública No. 04 de 2017, según propuesta presentada por valor de **CIENTO SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$171.462.377).**

ARTÍCULO SEGUNDO: Adjudicar a **AIG SEGUROS COLOMBIA S.A.** el grupo 4 Infidelidad & Riesgos Financieros de la Licitación Pública No. 04 de 2017, según propuesta presentada por valor de **VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE. (\$22.610.000).**

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar a Gestión Financiera imputar los valores establecidos en los artículos primero y segundo de la presente resolución al rubro presupuestal 249 - C.D.P. 643.

ARTÍCULO CUARTO: Designar supervisores de las pólizas de seguros así: Accidentes Personales Estudiantes Matriculados y Accidentes Personales Canopy (Deportes de alto riesgo) a la Ingeniera **ELIANA PRADO BRAND**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 42.144.329 Profesional del Área de Gestión Estratégica de la Vicerrectoría de Responsabilidad Social y Bienestar Universitario o quien haga sus veces y de la póliza de Infidelidad y Riesgos financieros al señor **ORLANDO CAÑAS MORENO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.590.841 Jefe Gestión de Servicios Institucionales o quien haga sus veces, quienes se encargarán de: a) revisar las pólizas expedidas por las compañías aseguradoras. b) Resolver las consultas que formulen las compañías aseguradoras y hacer las observaciones por escrito que considere convenientes. c) Velar por el estricto cumplimiento de las condiciones de las pólizas constituidas. D) Preparar conjuntamente con el asesor de seguros los informes de siniestros que puedan ocurrir para ser remitidos a las compañías aseguradoras **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA y AIG Seguros Colombia S.A.** por parte del asesor de seguros. e) Informar a la Rectoría cualquier incumplimiento de las compañías aseguradoras. f) Presentar a la Rectoría las recomendaciones para renovaciones o suspensiones del servicio prestado.

RESOLUCIÓN DE RECTORÍA
No. 2210
(23 DE MARZO DE 2017)

ARTÍCULO QUINTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1046 del Código de Comercio el documento contentivo del contrato de seguros se denomina póliza, razón por la que no se requiere la celebración de otro documento para darle validez a las condiciones pactadas propias de los contratos de seguros que son tomados por la Universidad.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pereira a los veintitrés (23) días del mes de marzo del año 2017.

Original Firmado
Luis Fernando Gaviria Trujillo

LUIS FERNANDO GAVIRIA TRUJILLO
Rector

Elaboró: Juan Guillermo Domínguez

Revisó: Orlando Cañas

JGA

